

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-159509-00006-0000

Fecha: 2013-12-02 15:36:46 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 6

P-3155

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **11-159.509**

Solicitud de patente a nombre de **LOTTE CO., LTD.**

Yo, **SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ** identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada sustituta de la sociedad **LOTTE CO., LTD.**, domiciliada en Tokio, Japón, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **13441** notificado por fijación en lista el 30 de julio de 2013, y de acuerdo a la solicitud de prórroga de treinta días presentada el 1 de octubre de 2013, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo pliego reivindicatorio que consta de dos reivindicaciones, como sigue:

1.1. Se modifica el pliego reivindicatorio siguiendo la amable solicitud del Señor Examinador, al incluir entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos. Lo anterior con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada.

1.2. Igualmente, la nueva reivindicación 1 corresponde a la combinación de las anteriores reivindicaciones 1 y 2, junto con la característica esencial divulgada en el párrafo [0007] de la memoria descriptiva.

1.3. De esta manera, la nueva reivindicación 2 corresponde a la anterior reivindicación 3.

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y nivel inventivo planteadas por el Examinador en su concepto técnico.

En relación con el nuevo pliego reivindicatorio informamos que no se paga tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el mismo contiene 2 cláusulas.

2. Claridad de la Solicitud

Respecto a este punto, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que el nuevo capítulo reivindicatorio proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el Examinador en su concepto técnico.

3. Nivel Inventivo de la Presente Solicitud

De otra parte, el Examinador establece en su concepto técnico que la reivindicación 1 de la presente solicitud carecen de nivel inventivo a la luz de la combinación de las enseñanzas de los documentos D1 (JP 2008-308228: *Container*) y D2 (JPS 40-26154: *Recipient*), ya que una persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría una primera sección de enganche provista en una superficie periférica exterior de una abertura en un costado del cuerpo principal de un contenedor, una segunda sección de enganche que se acopla a un enganche provisional provista en la superficie periférica interior del borde inferior de la tapa y una tercera sección de enganche que engancha en un contacto cercano con la primera sección de enganche provisto en la parte superior de la segunda sección de enganche de D2, en el contenedor de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

A este respecto, me permito indicar que el artículo 18 de la Decisión 486 establece que *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

Frente a lo anterior, deseamos poner de presente que la nueva reivindicación 1 incluye las características técnicas de la anterior reivindicación 2, por lo que esta ahora cumple con el requisito de nivel inventivo.

~

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

Sin embargo, y para una mayor claridad del cumplimiento de este requisito de patentabilidad, presentamos los siguientes argumentos:

La nueva reivindicación 1 de la presente solicitud define un recipiente para empaque que comprende una primera porción de enganche en forma de anillo (20), la cual incluye la proyección (20) y la ranura (30). Igualmente, existe una tercera porción de enganche (24, 25) que comprende un nicho (24) y un anillo de costilla (25) para ser respectivamente puestos en enganche de contigüidad con la proyección (20) y la ranura (30) de la primera porción de enganche (20). De manera particular, el recipiente para empaque reivindicado cuando se encuentra en un estado de enganche temporal el miembro de tapa (3) se puede remover con facilidad del cuerpo de recipiente (2). Por el contrario, el miembro de tapa (3) no se puede remover con facilidad del cuerpo de recipiente (2) en un estado de enganche completo.

Si bien es cierto que el documento D1 divulga un contenedor resellable, el recipiente enseñado en D2 no incluye una primera porción de enganche en forma de anillo, el estado de enganche temporal, y el estado de enganche completo. Por el contrario, la primera sección de enganche (9) no presenta una ranura como ocurre en la invención bajo estudio. Únicamente, presenta una proyección redondeada orientada hacia afuera. Por su parte, la tercera sección de enganche de D2 no presenta un anillo de costilla. Por el contrario, se proporcionan proyección plurales (5) separadas equidistantemente y proyectadas hacia adentro en la proporción baja del miembro de tapa.

Adicionalmente, se desea aclarar que la tapa descrita en D2 puede tomar dos estados, un estado de enganche temporal (estado de enganche de primer paso) y un estado de enganche completo (estado cerrado herméticamente), en donde la tapa puede cambiarse entre ambos estados repetitivamente con un simple toque del usuario. Lo anterior implica que la tapa (o miembro de tapa) puede removerse del cuerpo de recipiente incluso en el estado de enganche temporal y se puede realizar un cambio fácil entre el estado de enganche temporal y el estado de enganche completo.

Con base en lo anterior, resulta evidente que D1 y D2 no son anterioridades válidas capaces de afectar el nivel inventivo de la presente solicitud, en la medida que no enseñan todas las características técnicas de la invención, y no permiten derivar la misma a partir de sus enseñanzas, particularmente porque no divulga una primera porción de enganche que incluye una proyección que tiene una sección transversal que se proyecta hacia afuera, y una ranura suministrada en la proyección empotrada desde el lado externo; una segunda porción de enganche que incluye un nicho para ser enganchado con la proyección de la primera porción de enganche; y una tercera porción de enganche que incluye un nicho y un anillo de costilla para ser respectivamente puestos en enganche de contigüidad con la proyección y la ranura de la

Clarke, Modet & Cº

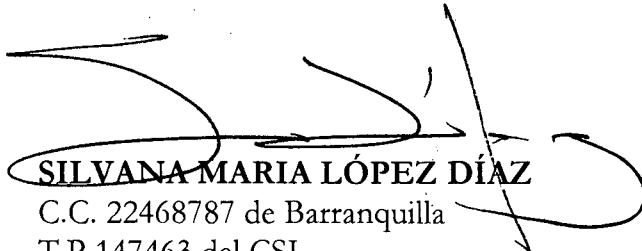
COLOMBIA

primera porción de enganche; de manera que el miembro de tapa se puede remover con facilidad del cuerpo de recipiente en un estado de enganche temporal, por otro lado, el miembro de tapa no se puede remover con facilidad del cuerpo de recipiente en un estado de enganche completo.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *"habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares"* y *"(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso"*, respectivamente (subrayado por fuera del texto).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ
C.C. 22468787 de Barranquilla
T.P 147463 del CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un recipiente para empaque (1) que comprende:
 - un cuerpo de recipiente (2) que tiene una abertura (11) definida por una porción de borde superior (10) de la misma;
 - un miembro de boca en forma de anillo (12) fijado a la porción de borde superior (10) del cuerpo de recipiente (2); y
 - un miembro de tapa (3) enganchado con el miembro de boca en forma de anillo (12) para cerrar herméticamente la abertura (11) del cuerpo del recipiente (2) en un estado enganchado;
 - el miembro de boca en forma de anillo (12) incluye una primera porción de enganche en forma de anillo (20) suministrada sobre una superficie periférica externa de la porción de borde superior (10) alrededor de la abertura (11);
 - el miembro de tapa (3) incluye un cuerpo de tapa (6) que cierra la abertura (11), y un anillo de enganche en forma de anillo (8) que se proyecta hacia abajo desde una periferia del cuerpo de tapa (6);
 - el anillo de enganche (8) incluye una segunda porción de enganche (22) suministrada sobre una superficie periférica interna de la misma adyacente al borde inferior de la misma alejado del cuerpo de tapa (6) para ser enganchado con la primera porción de enganche (20) en un estado de enganche temporal, y una tercera porción de enganche (24,25) suministrada sobre la superficie periférica interna de la misma adyacente al cuerpo de tapa (6) para ser enganchado con la primera porción de enganche (20) en un estado de enganche completo;
 - en donde la primera porción de enganche (20) incluye una proyección (20) que tiene una sección transversal que se proyecta hacia afuera, y una ranura (30) suministrada en la proyección (20) empotrada desde el lado externo (19),
 - en donde la segunda porción de enganche (22) incluye un nicho para ser enganchado con la proyección (20) de la primera porción de enganche (20),
 - en donde la tercera porción de enganche (24,25) incluye un nicho (24) y un anillo de costilla (25) para ser respectivamente puestos en enganche de contigüidad con la proyección (20) y la ranura (30) de la primera porción de enganche (20),
 - en donde el miembro de tapa (3) se puede remover con facilidad del cuerpo de recipiente (2) en un estado de enganche temporal, por otro lado, el miembro de tapa (3) no se puede remover con facilidad del cuerpo de recipiente (2) en un estado de enganche completo.

6

2. El recipiente para empaque de acuerdo a la reivindicación 1,
en donde el miembro de boca en forma de anillo (12) incluye además una cuarta porción de enganche (31, 35, 36, 37) suministrada debajo de la primera porción de enganche (20) para ser enganchada con la segunda porción de enganche (22) del miembro de tapa (3) cuando la tercera porción de enganche (24, 25) del miembro de tapa (3) es enganchada con la primera porción de enganche (20).

6